UOC Nº 1935/21

Asunción, 04 de noviembre de 2021.-

Señor
Abog. **Pablo Seitz Ortiz**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Referencia: **Nota DNCP Nº 18799/21 – LPN PAC Nº 09/20 - ID.: 378428**

Me dirijo a usted en relación a la **Nota de Observación DNC N° 18799/2021**, correspondiente al llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 09/2020 "Contratación del servicio de limpieza para la Sede Central y el Archivo Registral de la Dirección del Registro de Automotores – Plurianual - S.B.E. - Ad Referéndum" - ID 378.428.** Dicha Nota expone lo siguiente:

1. Reiteramos a la convocante lo establecido en el Art. 48 de la Resolución DNCP N°5695/19: "En el dictamen del administrador del contrato debe constar el desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, deberá exponer acabada y cronológicamente, la ocurrencia de la variación o variaciones según corresponda, y la medida en que dichas variaciones afectan el o los precios, justificando de esta manera el reajuste concedido." Sin embargo, en el dictamen remitido no se realiza la aplicación y/o exposición de la fórmula utilizada para otorgar el reajuste.

Respuesta: El Dictamen UOC N° 188/201 de fecha 01/10/21 fue elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución; la misma se respalda en varias documentaciones que dan inicio al Reajuste de precios para el Contrato N° 41/2020 para la empresa Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio; entre ellas la Nota NDA N° 1125/2021 (03/09/21) y el Memorando OGVEC N° 759/2021 (02/09/21), y otros documentos; por tanto, se entiende que el Dictamen adjunto corresponde a una reseña de los procedimientos realizados y el motivo para llevar a cabo el Reajuste. Por tanto, consideramos que lo realizado por esta Convocante se ajusta a la normativa vigente.-

2. Reiteramos a la convocante que no se observa el desarrollo de la formula aplicada para la obtención del monto 1.495.528 correspondiente al mes de julio del 2022, y si bien en la nota UOC N°1885/2021 se indica que la misa corresponde a X días de servicios, no se indica a cuantos días corresponde y como se ha obtenido el monto resultante del mismo

Respuesta: Asimismo, se puede verificar que entre los documentos remitidos en el SICP/DNCP, se encuentra el Memorando OGVEC N° 759/2021 (02/09/21) elaborado por el área encargada de verificar y ejecutar los contratos, y al respecto se menciona que el monto de Gs. 1.495.528 es el resultado de la aplicación para el Cálculo del Reajuste que corresponde al mes de julio de 2022 (corresponde al cálculo en los días que correspondiente al último mes del contrato), conforme al inicio del Contrato N° 41/2020.-

3. Solicitamos aclarar si el reajuste será abonado por la totalidad del reajuste en este ejercicio fiscal, ya que se observan inconsistencias al indicar que se abonará por la totalidad, sin embargo, en el SICP el monto cargado es dividido en ambos ejercicios tildando la misma como plurianual.

Respuesta: Se remite el CDP 1601/2021 (29/09/21) que corresponde al monto total para el Reajuste de Precios del Contrato N° 41/2020 para los meses desde julio/2021 hasta julio/2022, en vista a que se requiere un Código de Contratación (CC) que abarque la cobertura del contrato principal. A fin de agilizar los procesos para el pago en el ejercicio siguiente se requerirá la emisión de un certificado de saldo y el mismo será activado por una DDJJ ANEXO B-02-01 A.-

Por lo expuesta, esta convocante cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley, por lo que se solicita la publicación en el SICP.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente.

N.P. Leticia Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

UOC/DPEO/cp

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py